PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO No. 680014003004-2021-00594-00
CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

YULY SLENDY RODRÍGUEZ CARDOZO
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el Dr. DANIEL FIALLO MURCIA, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, se **REQUIERE** al apoderado del extremo demandante, por el termino improrrogable de cinco (05) días, para que dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 461 del CGP., más exactamente en que debe allegar poder donde conste la facultad expresa de RECIBIR y/o de SOLICITAR LA TERMINACION DEL PROCESO.

En vista del memorial allegado el pasado 10 de junio de 2022, desde el correo contadora@alcaltda.co, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, se **REQUIERIR** al togado de la parte demandante la Dr. DANIEL FIALLO MURCIA C.C. 1.098.773.338 y T.P 339.338 del C.S de la J, por el termino improrrogable de cinco (05) para que allegue la solicitud de terminación del presente proceso, desde el correo electrónico inscrito en el Sirna, con miras a cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 05 de la Ley 2213 de 2022, cuando señala: "expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados", so pena de negar la solicitud de terminación del proceso solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 127 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 27 de agosto de 2022 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe1dc94143d9af911cc12a8af317b6023e740ab7a3ab7d5ec2e07bf2033a20c**

Documento generado en 22/08/2022 07:20:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica